

Neuquén, 9 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 619

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución Nº 607 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta marzo 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la Nº 607, que efectuó el último incremento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 1.080.000	29.700
De 1.080.000 hasta 4.320.000	43.200 + 5 ‰ exc. 1.080.000
De 4.320.000 hasta 17.280.000	74.250 + 4 ‰ exc. 4.320.000
De 17.280.000 hasta 82.620.000	141.750 + 3 ‰ exc. 17.280.000
De 82.620.000 hasta 142.830.000	351.000 + 2 ‰ exc. 82.620.000
De 142.830.000 en adelante	486.000 + 1 ‰ exc. 142.830.000

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, cuando se considere que las circunstancias económicas así lo amerite, la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

Artículo 4º: Derogar la Resolución Nº607 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: CR. DIEGO ARIEL LUPICA CRISTO, Presidente; CRA. VERONICA RUATTA, Secretaria; CR. JULIO CESAR RIOS MARIN, Tesorero; CRA. NORMA VIVIANA FERNÁNDEZ, Consejera; CR. SEBASTIÁN BUGNER, Consejero; CRA. GIMENA NUÑEZ Consejera; CRA. NILSE SUHR, Consejera.